

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 12 de Septiembre de 1917.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 2.435.

GOBIERNO CIVIL.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Subastas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Direccion general ha señalado el día 11 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Villamayor de Campos á Becilla de Valderaduey, Seccion de Villavicencio al límite, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 206.172'59 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en

el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 6 de Octubre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.400 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 6 de Septiembre de 1917.—El Director general, *Juan J. Ruano*.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de... según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Villamayor de Campos á Becilla de Valderaduey, Seccion de Villavicencio al límite, provincia de Valladolid, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será dese-

chada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Valladolid 11 de Septiembre de 1917.—El Gobernador interino, *Gerardo Gavilanes*.

160

NUM. 2.440.

Tesoreria de Hacienda de la provincia de Valladolid

Tercer trimestre de 1917

2.ª zona de Medina del Campo.

CONTRIBUCIONES

Providencia.—No habiéndose satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 11 de Septiembre de 1917.—El Tesorero de Hacienda, *Sebastian Castro*.

NUM. 2.445.

Tercer trimestre de 1917.

1.ª zona de la Capital, 1.ª de Olmedo y 1.ª de Peñafiel.

CONTRIBUCIONES

Por la Tesoreria con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiéndose satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 10 de Septiembre de 1917.—El Tesorero de Hacienda, *Sebastian Castro*.

Diputación provincial de Valladolid

ORDENACION DE PAGOS

CONTINGENTE PROVINCIAL

La Comisión provincial en sesión de 6 del actual, acordó la publicación en el «Boletín oficial» de la lista de Ayuntamientos que no han satisfecho las cuotas repartidas en el actual tercer trimestre durante el período voluntario del mismo.

Esta Ordenación de pagos con vista del párrafo 7.º de la base 4.ª del pliego de condiciones para el arriendo de la recaudación provincial y de conformidad con el artículo 107 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en uso de las facultades que la concede el Real decreto de 3 de Mayo de 1892, ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del

actual presupuesto los Ayuntamientos comprendidos en la relación que sigue, por Contingente provincial corriente y Contingente é intereses de Resultas, á pesar de haber transcurrido con exceso los plazos voluntarios, quedan incurridos en el único grado de apremio que señala el artículo 107 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si inmediatamente no satisfacen sus descubiertos, se entregarán los expedientes á los Agentes ejecutivos para la continuación de los procedimientos.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, con lo cual queda empezado el procedimiento ejecutivo en su único período.

Así lo mando y firmo en Valladolid á nueve de Septiembre de mil novecientos diecisiete.—El Ordenador de pagos accidental, *Francisco Belloso.*

3.º trimestre de 1917.

Relación de los descubiertos en dicho trimestre

AYUNTAMIENTOS	DÉBITOS			TOTAL Pesetas.
	Contingente Pesetas.	Resultas Pesetas.	Intereses Pesetas.	
Alaejos	3052'75	637'50	»	3690'25
Arroyo	400'50	104'50	7'50	512'50
Benafarces	395'75	»	»	395'75
Bolaños de Campos	808'75	»	»	808'75
Carpio (El)	1098'25	»	»	1098'25
Castrillo de Duero	493'25	»	»	493'25
Castronuño	1733	»	»	1733
Ceinos de Campos	855'25	»	»	855'25
Oiguñuela	700'50	»	»	700'50
Cogeces de Iscar	250'25	»	»	250'25
Corcos	671	325	»	996
Fombellida	528	»	»	528
Isar	1155'25	»	»	1155'25
Monasterio de Vega	499'50	100	10	609'50
Muriel	473'50	»	»	473'50
Nava del Rey	6159'50	»	»	6159'50
Olmedo	3581'75	311'25	363'75	4256'75
Olmos de Esgueva	381'50	»	»	381'50
Parrilla (La)	346	»	»	346
Pesquera de Duero	800	»	»	800
Pobladura de Sotiedra	211	»	»	211
Pollos	1171	»	»	1171
Portillo y su Arrabal	1425'25	»	»	1425'25
Pozaldez	1520'75	»	»	1520'75
Ramiro	219	»	»	219
Rodilana	732'50	»	»	732'50
Rueda	3429'25	»	»	3429'25
Salvador	287'75	»	»	287'75
San Pedro de Latarce	1067'75	»	»	1067'75
Santervás de Campos	695'50	»	»	695'50
Seca (La)	2188'50	»	»	2188'50
Simancas	1109'25	250	30	1389'25
Tordesillas	3325'75	»	»	3325'75
Traspinedo	367	»	»	367
Trigueros del Valle	627'50	»	»	627'50
Tudela de Duero	2585	»	»	2585
Valdestillas	727'75	»	»	727'75
Velliza	646'25	»	»	646'25
Ventosa de la Cuesta	355'50	»	»	355'50
Viana de Cega	274	»	»	274
Villabañez	981'75	»	»	981'75
Villagarca de Campos	888	63	»	951
Villalba de la Loma	196'50	»	»	196'50

Valladolid 28 de Agosto de 1917.—El Arrendatario, Emilio P. Choya.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.427.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 31 del pasado Agosto, la cesión gratuita á la Junta anti-tuberculosa de esta provincia, la parcela de terreno del sobrante del relleno del cauce del Esgueva á la derecha de la calle proyectada que empezará al final de la del Duque de la Vitoria y ha de terminar en la Plaza del Dos de Mayo, con objeto de construir un edificio destinado á Dispensario, se anuncia al público por término de quince días, á fin de que dentro de este período de tiempo puedan hacerse las reclamaciones que se crean pertinentes contra dicha cesión.

Valladolid 10 de Septiembre de 1917.—El Alcalde accidental, *J. Antonio Ramos Crespo.*

Carpio.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual, y que se forma por el Secretario del mismo, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la Ley Municipal y en el párrafo 5.º del artículo 40 del Reglamento Orgánico de Secretarios.

Día 4 de Enero.—No se celebró sesión por falta de asistencia de señores Concejales.

Día 6 de Enero.—Sesión suplementaria en 2.ª convocatoria. Preside el Sr. Alcalde Don Ignacio Marcos Rodriguez.

Se aprobó la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial de la semana.

Se dió cuenta de haber sido adjudicada la subasta del Salon Teatro, para el año actual, á Don Rogelio Rodriguez.

Igualmente de haber quedado desierta la del Matadero municipal.

Igualmente de la resolución dictada en el Repartimiento de Consumos de 1916 por el Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, con motivo de la queja formulada por Don Vicente Jimenez Salvados, en la que pide sea eliminado de dicho repartimiento.

Se dió lectura de una comunicación de la Comisión Mixta de Valladolid, por la que se hace saber haber sido declarado soldado con excepción al mozo número 1 de esta villa y reemplazo de 1915, Félix Sanchez.

Fué nombrado sepulturero y guarda del caño durante el año actual, Ginés Jimenez Luengo.

Se acordó confeccionar las listas de la beneficencia, para el año actual.

Fueron aprobadas las listas de compromisarios.

Se aprobó el arqueo del mes de Diciembre último.

Igualmente fué aprobada la cuenta trimestral correspondiente al último trimestre del año último.

Se acordó formar tres secciones de los contribuyentes que han de constituir la Junta municipal en este año.

Día 11 de Enero.—Preside el Sr. Alcalde Don Ignacio Marcos Rodriguez.

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acordó salgan á tercera subasta los derechos del Matadero con el 25 por 100 de rebaja.

Se aprobaron las listas de Beneficencia.

Igualmente fueron aprobadas las de los individuos que han de constituir la Junta municipal.

Fué aprobado el padrón de cédulas personales.

Se autoriza al Sr. Alcalde para contratar la dulzaina para la fiesta de San Sebastian.

Día 18 de Enero.—Preside el Sr. Alcalde Don Ignacio Marcos Rodriguez.

Se aprobó la anterior.

Se dió lectura de la correspondencia oficial de la semana.

Se hizo saber á la Corporación habia sido adjudicada la subasta de los derechos del Matadero durante el año actual á D. Nicolás Marcos Lopez.

Se concedió á Doña Visitacion Mora, poner sobre la tumba de su esposo una cruz sin que constituya propiedad alguna.

Día 25 de Enero.—No se celebró sesión por falta de asistencia de señores Concejales.

Día 27 de Enero.—Sesión suplementaria en 2.ª convocatoria. Preside el Sr. Alcalde Don Ignacio Marcos Rodriguez.

Fué aprobada la anterior.

Se dió lectura de la correspondencia oficial de la semana.

Se dió cuenta de una instancia

suscrita por Doña Emeteria Rodríguez, en la que solicita ser incluida en las listas de la Beneficencia.

La Corporación acordó por unanimidad sea incluida en las mismas cuando haya una vacante.

Día 1.º de Febrero.—No se celebró sesión por falta de asistencia de señores Concejales.

Día 3 de Febrero.—Sesión supletoria en 2.ª convocatoria. Preside el Sr. Alcalde Don Ignacio Marcos Rodríguez.

Fué aprobada la anterior.

Se dió lectura de la correspondencia oficial de la semana.

Se acordó se dé el debido cumplimiento á una circular de fecha 27 de Enero último.

Se fijó el jornal de un bracero en la localidad en dos pesetas cincuenta céntimos.

Fué nombrado comisionado para la entrega de los quintos el Secretario del Ayuntamiento Don Roberto Reguero Moro.

Se acordó designar cuatro vocales de la primera sección, tres por la segunda y dos por la tercera, para la constitución de la Junta municipal de esta villa durante el año actual.

Igualmente se acordó se convoque á la Junta municipal para resolver sobre la relación presentada de partidas fallidas.

Día 7 Febrero.—Sesión extraordinaria. Preside el Sr. Alcalde Don Ignacio Marcos Rodríguez.

Se procedió al sorteo de la Junta municipal, la cual quedó constituida en la siguiente forma: Por la 1.ª sección salieron Don Guillermo Hernández Rodríguez, Aureliano Rodríguez Hernández, Nicolás Gonzales Lueñgo y Bibiano Domínguez González.

Por la 2.ª D. José García Dieguez, Luis Esteban Jimenez y D. Felipe Domínguez, y por la 3.ª Segismundo González González y José Marcos Rodríguez.

Día 8 de Febrero.—No se celebró sesión por falta de asistencia de señores Concejales.

Día 10 de Febrero.—Sesión supletoria en 2.ª convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Ignacio Marcos Rodríguez.

Fué aprobada la anterior.

Se dió lectura de la correspondencia oficial de la semana.

Se aprobó el arqueo del mes anterior.

Se dió lectura previa la orden del Sr. Presidente de los dictámenes de las cuentas municipales de 1909 al 1913 inclusive y de las de 1916 y por el Concejal

Don Ramon Jimenez se pidió quedaran ocho días sobre la mesa para su examen; la Corporación así lo acordó.

Día 15 de Febrero.—Preside el señor Alcalde accidental D. José Rodríguez Lozano.

Se aprobó la anterior.

Se dió lectura de la correspondencia oficial de la semana.

Fué nombrado D. Angel Ortega Sanchez, Médico Titular de Fresno el Viejo, para que reconozca á los mozos de esta villa en el acto de la declaración de soldados.

Se nombró tallador á D. Jenaro Alvarez Rodríguez.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes actual.

Se acordó convocar para el día 19 del actual á la Junta municipal, para confeccionar el repartimiento de Consumos.

Día 22 de Febrero.—No se celebra por falta de asistencia de señores Concejales.

Día 24 de Febrero.—Sesión supletoria en 2.ª convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Ignacio Marcos Rodríguez.

Fué aprobada la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acordó por mayoría no aprobar las cuentas municipales de 1909 hasta tanto se subsanen los defectos de que adolecen.

Lo mismo se acordó en las de 1910 y por las mismas causas.

Día 27 de Febrero.—Sesión extraordinaria. Preside el señor Alcalde D. Ignacio Marcos Rodríguez.

Fué aprobado por mayoría el dictamen de las cuentas municipales del ejercicio de 1911, por cuya razón no quedaban aprobadas las mismas por merecer reparos.

Igualmente fué aprobado por mayoría el dictamen de las cuentas municipales de 1912, no siendo aprobadas las mismas, por merecer reparos.

Se aprobó por mayoría el dictamen de las cuentas municipales de 1913, no siendo aprobadas las mismas por merecer reparos.

Fueron aprobadas por mayoría las cuentas municipales del ejercicio de 1916, como asimismo el dictamen de las mismas.

Día 1.º de Marzo.—No se celebró sesión por falta de asistencia de señores Concejales.

Día 3 de Marzo.—Sesión supletoria en 2.ª convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Ignacio Marcos Rodríguez.

Fueron aprobadas las anteriores ordinarias y extraordinarias.

Se dió lectura de la correspondencia oficial de la semana.

Se concedió poner á D. Guillermo Rodríguez Hernández una cruz sobre la tumba de su hijo Agapito Rodríguez, sin que constituya propiedad alguna.

Día 8 de Marzo.—No se celebró sesión por falta de asistencia de señores Concejales.

Día 10 de Marzo.—Sesión supletoria en 2.ª convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Ignacio Marcos Rodríguez.

Fué aprobada la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes actual.

Se aprobó el arqueo de Febrero último.

Se dió lectura de un escrito presentado por el Sr. Depositario general de bienes embargados á los deudores á este Municipio.

La Corporación por unanimidad acordó que antes de pasar el tanto de culpa á los Tribunales de Justicia y hacer perjuicios á sus administrados, se requiera á los mismos, á fin de que en breve plazo paguen á este Municipio las cantidades que le adeudan.

Día 15 de Marzo.—No se celebró sesión por falta de asistencia de señores Concejales.

Día 17 de Marzo.—Sesión supletoria en 2.ª convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Ignacio Marcos Rodríguez.

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se nombró una Comisión para que salga á recibir á los Reverendos Padres Misioneros.

Día 22 de Marzo.—No se celebró sesión por falta de asistencia de señores Concejales.

Día 24 de Marzo.—Sesión supletoria en 2.ª convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Ignacio Marcos Rodríguez.

Fué aprobada la anterior.

Se dió lectura de la correspondencia oficial de la semana.

Fué nombrado Comisionado para que concorra al juicio de exenciones y excepciones, el Secretario del Ayuntamiento Don Roberto Reguero Moro.

Se acordó se propusiera al señor Cura Párroco de esta villa, si aceptaba predicar los sermones de costumbre en la Semana Santa y demás fiestas del pueblo.

Se dió cuenta de haber sido designado un Oficial de la Tesore-

ría de Hacienda para que instruya expediente personal de responsabilidad por descubiertos.

La Corporación se dió por enterada y acordó que se proceda por todos los medios á hacer efectivos los descubiertos de este Municipio.

Día 29 de Marzo.—No hubo sesión por falta de asistencia de señores Concejales.

Día 31 de Marzo.—Sesión supletoria en 2.ª convocatoria.—Preside el Sr. Alcalde D. Ignacio Marcos Rodríguez.

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se hizo saber á la Corporación que el Sr. Cura Párroco, había aceptado la misión de predicar la Semana Santa.

Fueron leídos los finiquitos de aprobación de las cuentas municipales de esta villa, de los ejercicios de 1914 y 1915.

La Corporación se dió por enterada y acordó se les notifique dicha resolución á los interesados.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de Medina del Campo, en la que se reclama á este Ayuntamiento la cantidad de 2,933 pesetas 38 céntimos, por contingente carcelario.

La Corporación acordó se pongan todos medios para hacer referido pago.

Se acordó por unanimidad se socorra al enfermo de esta villa Mariano Jimenez Navas, para ser trasladado al Hospital provincial, con la cantidad de veinte pesetas.

Acuerdos tomados por la Junta municipal.

Día 24 de Enero.—Sesión extraordinaria.—Preside el señor Alcalde D. Ignacio Marcos Rodríguez.

Fué aprobada la anterior.

Se nombró en comisión á don Federico González Lopez y don Félix Mayor Esteban para que examinen las cuentas municipales de esta villa del ejercicio de 1915.

Día 9 de Febrero.—Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria.—Preside el Sr. Alcalde D. Ignacio Marcos Rodríguez.

Se aprobó la anterior.

Fué aprobado el dictamen y cuentas municipales de 1915.

Se acordó se entreguen las mismas al Sr. Alcalde para que las eleve á la aprobación superior.

Día 19 de Febrero.—Sesión extraordinaria.—Preside el Sr. Al-

calde D. Ignacio Marcos Rodriguez.

Se aprobó la anterior.

Se acordó que con toda urgencia se confeccione el repartimiento de consumos para el año actual.

Día 3 de Marzo.—Sesion extraordinaria.—Preside el Alcalde señor Marcos.

Fué aprobada la anterior.

Se nombró por unanimidad á don Luis Esteban Jimenez, don Aureliano Rodriguez Hernandez y don Guillermo Hernandez Rodriguez, para que emitan dictamen en las cuentas municipales de los ejercicios de 1909, 1910, 1911, 1912, 1913 y 1916.

Día 24 de Marzo.—Sesion extraordinaria.—Preside el referido señor Alcalde D. Ignacio Marcos Rodriguez.

Se aprueba la anterior.

Fueron aprobadas por mayoría las cuentas municipales de 1909.

Día 26 de Marzo.—Acta de continuacion.—Preside el Alcalde Sr. Marcos.

Fueron aprobadas por mayoría las cuentas municipales de los ejercicios de 1910, 1911 y 1912.

Día 27 de Marzo.—Acta de continuacion.—Preside el Alcalde Sr. Marcos.

Fueron aprobadas por mayoría las cuentas municipales de 1913.

Igualmente fueron desaprobadas por mayoría las cuentas municipales del año 1916.

Carpio 22 de Junio de 1917.—El Secretario, Roberto Reguero.

Diligencia.—En el mismo día doy cuenta al Sr. Alcalde del extracto de los acuerdos precedentes á los efectos de la ley, de que certifico.—El Secretario, Roberto Reguero.

Decreto.—Sométase á la aprobacion del Ayuntamiento en la primera sesion que celebre el precedente extracto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Ignacio Marcos Rodriguez, en Carpio á veintiseis de Junio de mil novecientos diez y siete de que certifico.—Ignacio Marcos.—El Secretario, Roberto Reguero.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos el Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesion ordinaria celebrada en segunda convocatoria del día catorce del actual.

Carpio diez y siete de Julio de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Roberto Reguero.—V.º B.º, El Alcalde, Ignacio Marcos.

Núm. 2.431.

Herrin de Campos.

Formado el padron industrial de este término municipal, según lo que está mandado, que ha de servir de base para formar tambien la matrícula para el próximo año de 1918, se halla de manifiesto al público por término de ocho días á fin de que los individuos comprendidos en el mismo puedan durante dicho plazo hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Herrin de Campos á 10 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Eusebio Guerra.

NUM. 2.432.

Herrin de Campos.

El Ayuntamiento y Junta municipal, en sesion del día siete del corriente mes, tiene acordado que el cupo del Impuesto de Consumos y sus recargos, correspondientes á este Municipio y año próximo de 1918, se haga efectivo por medio de repartimiento vecinal.

Herrin de Campos á 9 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Eusebio Guerra.

Núm. 2.430.

Renedo de Egueva.

Fomados por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á fin de que los vecinos puedan examinarle y hacer reclamaciones.

Renedo de Egueva á 7 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Fidel Llorente.

Núm. 2.416.

Villacarralon.

Los señores Concejales de este Ayuntamiento y Junta de asociados que presido, en sesion extraordinaria del día 6 del actual, tienen acordado los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de consumos de este pueblo durante el ejercicio venidero de 1918, y al efecto se invita á los gremios para que los soliciten en debida forma dentro del plazo de cinco días contados desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, advirtiéndole que pasado dicho plazo sin haberlo intentado se entenderá que renuncian á ellos.

Villacarralón 7 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Celiano Pardo.

Núm. 2.409.

Villalba de la Loma.

Terminado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para que durante este plazo pueda ser examinado y presentar contra él las reclamaciones que crean justas, advirtiéndole que pasado este plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villalba de la Loma 4 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Eusebio Perez.

Núm. 2.422.

Villan de Tordesillas.

Para cumplir lo ordenado á esta Alcaldía por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia y con el fin de proveer la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de este pueblo, se anuncia vacante la misma con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado con dicha plaza contratar con los vecinos la asistencia del ganado existente en este pueblo.

Los aspirantes que han de ser Veterinarios titulados, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Villan de Tordesillas 9 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, José Adalia.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 2.425.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Aureliano Bragado Perez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y promovido por D.ª Avelina Nuñez Cacho, se sigue expediente sobre reclusion definitiva en el Manicomio del supuesto alienado don Antonio Quintana Uribarri, natural de Leon, de cincuenta años de edad, casado, hijo de Antonio y Manuela.

En su virtud y de conformidad

á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885 y demás disposiciones aplicables se emplaza á los parientes del D. Antonio Quintana, para que en término de un mes puedan comparecer en el expediente y exponer lo que estimen oportuno acerca de la reclusion del D. Antonio Quintana Uribarri.

Dado en Valladolid á diez de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—Aureliano Bragado.—El Secretario, Emilio Frias.

Juzgados municipales.

Núm. 2.424.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal suplente en funciones del Distrito de la Plaza, por proveido dictado en el día de hoy en diligencias que se siguen en este Juzgado por hurto de ropas, contra Pascuala Paniagua Alvarez, el día cuatro de Mayo último; ha acordado que se cite á la denunciada Pascuala, de ignorado paradero, para que bajo los apercibimientos de ley, comparezca en este Juzgado el día veintiocho del corriente mes y hora de las doce, á la celebracion del juicio, pudiendo asistir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Valladolid á diez de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 2.426.

Regimiento Infantería de Isabel II, número 32.

JUZGADO.

EDICTO

Miguel Lesmes y Baldomera Alegre, padres del soldado del reemplazo 1917 Cándido Lesmes Alegre, domiciliados últimamente en Valladolid, calle de San José, número 8, y cuyo domicilio actual se ignora, comparecerán en el término de ocho días contados desde la publicacion de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de prestar declaracion en expediente que se instruye á su citado hijo.

Valladolid 1.º de Agosto de 1917.—El Comandante Juez instructor, Enrique G. Massa.

Imprenta del Hospicio provincial